UNIVERSIDAD DE ATACAMA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
Registro I

APRUEBA INSTRUCTIVO DE ACCIDENTE ESCOLAR EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y URGENCIAS ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA

COPIAPÓ, 18 de ABRIL de 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 114

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. Nros. 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo N°377, de 2014, todos del Ministerio de Educación Pública, la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y los Decreto UDA Nros. 010, de 2000 y sus modificaciones, el 027 de 2007 y sus modificaciones; y el art. 52 de la Ley N° 19.880:

Considerando:

El Memorándum n° 04, de 10 de abril de 2018, de doña Ximena Rojas Arancibi, Administrativo de la DAE, a través del cual envía antecedentes para Decretación del Instructivo de Accidente escolar en situaciones de emergencia y urgencias estudiantiles.

El Ord. Int. N° 45, de 06 de abril de 2018, del Sr. Director de Actividades Estudiantiles, que envía Instructivo de Accidente escolar en situaciones de emergencia y urgencias estudiantiles, corregido según indicaciones del Sr. Contralor.

RESUELVO:

1^RO **APRUÉBESE** Instructivo de Accidente escolar en situaciones de emergencia y urgencias estudiantiles, que a continuación se indica:

Instructivo de acción ante un accidente escolar en situaciones de emergencia y urgencias estudiantiles (ley 16.744, art. 3 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social)

I. Objetivo

Responder de manera efectiva para asegurar una atención oportuna y coordinada, frente a un accidente escolar, en situación de emergencia o urgencia, ocurrido a un estudiante de la Universidad de Atacama.

II. Alcance

El presente instructivo es aplicable para toda la comunidad estudiantil en caso de ocurrir un accidente escolar en procesos de estudios, salidas a terreno, práctica y trayecto desde su hogar a la institución de educación superior (ida y regreso) o los diferentes lugares en que se desarrolla la actividad académica.

III. Definición conceptual

a) Emergencia: Cualquier situación en la que se encuentre en peligro la vida e integridad de la persona o el funcionamiento de algún órgano, por lo que se requiere de atención de forma inmediata (servicio de ambulancia SAMU).

b) Urgencia: Situación imprevista de un problema de diversas causas de gravedad variable, que necesite de atención inmediata, la que debe ser realizada durante las horas próximas a la ocurrencia del suceso.

c) Accidente Escolar: Toda lesión que sufra un estudiante a causa o con ocasión de sus estudios, la práctica o el trayecto, que le produzca incapacidad o muerte.

IV. Responsables

El presente instructivo, establece las responsabilidades por grado de importancia para responder en forma óptima en caso de algún accidente escolar.

a) Académicos o Entrenadores: Son los responsables de acompañar y transportar al estudiante, tanto al Servicio Médico UDA como a la asistencia pública (considerando el tiempo de espera de la evaluación), reportando detalladamente lo sucedido.

b) Servicio Médico: Es el servicio responsable de entregar la atención primaria al estudiante en caso de algún accidente al interior de la universidad y si corresponde en situación de trayecto.

c) Departamento de Bienestar Estudiantil: Es el responsable de recibir la información correspondiente del evento, y llamar de forma inmediata a los padres, informando de la ocurrencia y la gravedad de la lesión sufrida por el alumno o alumna.

d) Jefe de Guardias: Es el responsable de instruir al personal correspondiente, respecto al actuar en la ocurrencia de un accidente escolar y de designar a un funcionario a su cargo para prestar apoyo en caso que se requiera.

e) Asesor en Prevención de Riesgos: Es el responsable de investigar el evento con el objetivo de encontrar las causas que lo originaron, para evitar la repetitividad del suceso.

V. Procedimiento

Si usted observa alguna situación de emergencia o urgencia de algún estudiante, deberá realizar lo siguiente:

a) Mantener la calma y acercarse a él o la afectada, asegurándose que exista seguridad para realizarlo.

b) Evalúe si es capaz de responder consultas y evite mover a la persona accidentada, exceptuando si se expone a una situación peor de la ocasionada por el accidente.

c) Informar inmediatamente dentro de sus posibilidades al personal responsable (números adjuntos), asegurándose de entregar la información correcta del lugar dónde ocurre el suceso, para que la asistencia sea lo más pronto posible. En caso de no obtener respuesta, comuníquese a la brevedad con el hospital regional.

Contactos
Equipo paramédico: 522-255928
Jefe de seguridad: 974795908
Bienestar Estudiantil: 522-255641
Hospital Regional San José del Carmen y/o SAMU: (52) 223 1580 - 131

*El personal responsable será quien genere el "Formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar", inmediatamente ocurrido el accidente, con un plazo no mayor a 24 horas después del suceso.

d) Proporcione información correcta y precisa para que las profesionales de Bienestar Estudiantil procedan a informar a los padres de la ocurrencia del accidente.

e) Por último, en ningún momento deje solo a él o la afectada hasta que llegue el personal de atención.

VI. Flujogramas de respuesta ante Accidente Escolar.

a) Accidente Escolar al interior de las dependencias universitarias

b).- Accidente escolar fuera de las dependencias universitarias. (Todas aquellas actividades incorporadas en la programación académica fuera de las dependencias y con la autorización respectiva).

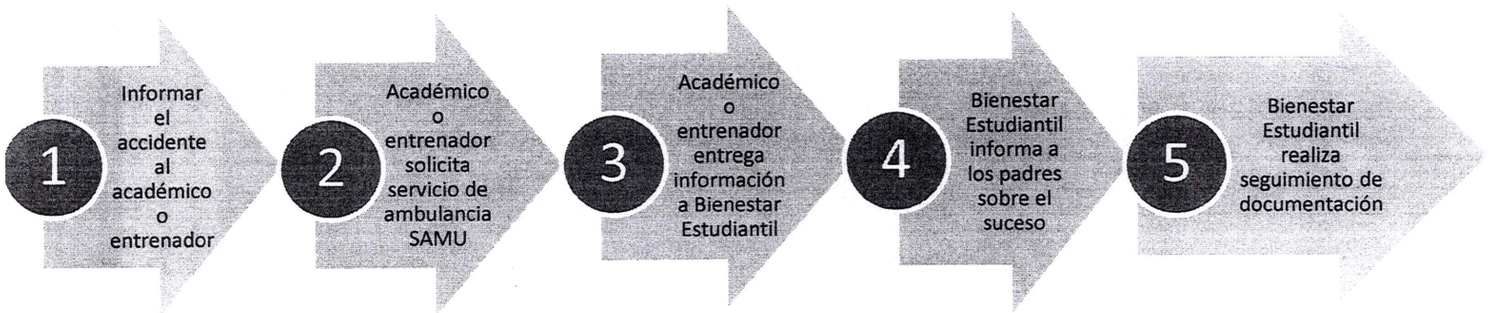

c).- Accidente de Trayecto de ida o regreso entre su casa y la institución de educación superior, o el lugar donde el estudiante realiza su práctica profesional.

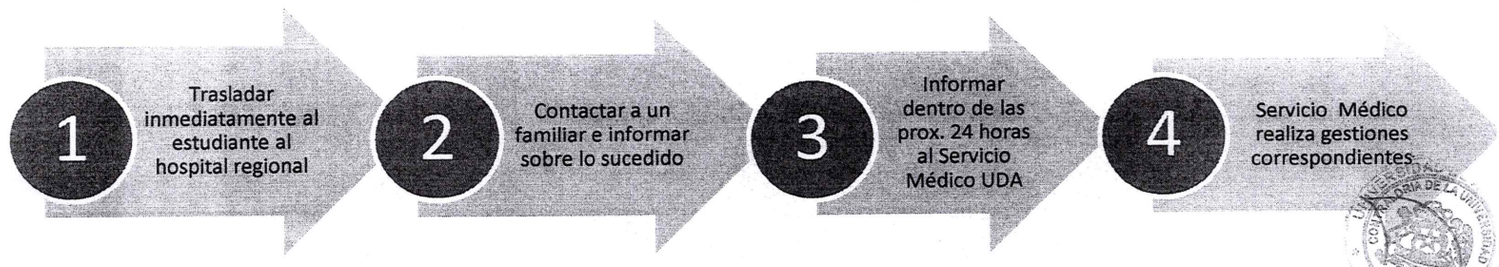

ELABORADO	REVISADO	APRUEBA
Bienestar Estudiantil Prevención de Riesgos UDA	Director de Actividades Estudiantiles	Rector

Requerimientos para activar de manera efectiva el protocolo en situación de accidentes escolares.

1. Capacitar a la comunidad Universitaria sobre Seguro Escolar.
2. Capacitar a los responsables directos sobre primeros auxilios, y el accionar en situaciones de emergencia o urgencia escolar.
3. Contratación de personal paramédico para la jornada vespertina.
4. Móvil disponible para el traslado al servicio de atención pública.
5. Instalación de fonos de emergencia en servicio medio UDA
6. Difusión de los números de emergencias en todos los campus pertenecientes a la universidad (gigantografía).
7. Incorporación del formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar en el sitio web oficial.
8. Implementación de un registro (ficha médica) por cada estudiante, detallando sus patologías y diagnósticos médicos.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto

JORGE VALDIVIA DÍAZ
Rector (S)

JORGE PUELLES GODOY
Secretario General(S)

JVD/JPG/EPE/pca.
Distribución:
- Dirección de Actividades Estudiantiles
- Rectoría
- Decretación
- Archivo Institucional
- Oficina de Partes

VISO
23 ABR 2018
Contralor
UNIVERSIDAD DE ATACAMA